



ACTA Nº 1/2023

COMISIÓN REGIONAL DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS (R.D. 939/1997).

PRESIDENTE:

D. Francisco Tierraseca Galdón

Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha.

VOCALES:

Por la Administración:

- **Carlos Ángel Devia:** Subdelegado de Gobierno en Toledo
- **Dª María Teresa Losa González:** Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.
- **Angela Sesmero:** Directora en Funciones del Servicio Público de Empleo Estatal.
- **D. Jesús Fernández Gamero:** Jefe de Sección del Servicio Público de Empleo Estatal.
- **Dª Mª Teresa Fernández Muñoz:** Coordinadora de Empleo (D.G. de Programas de empleo-JCCM)
- **D. Enrique Molina Prados Iniesta:** Tesorería de la Seguridad Social.
- **D. Javier Gómez-Elvira:** Área de Agricultura de la Delegación de Gobierno en Castilla la Mancha.
- **Dª Luisa Ruiz Díaz:** Asesora Jurídica del FEMP- Castilla la Mancha
- **Enma Real:** Gabinete del Delegado.

Por las organizaciones sindicales:

- **Dª M. Ángeles Castellanos Valverde.** CC.OO
- **D. Sergio de la Fuente De la Puente:** UGT-FICA

Por las organizaciones agrarias y empresariales:

- **Dª Anabel Royuela Solis:** ASAJA Castilla-La Mancha

Secretaria:

- **Blanca Morera Alfaro:** Directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

En Toledo, a las 10:00 horas del día 27 de marzo del 2023, se reúnen los miembros, anteriormente relacionados, de la Comisión Regional de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas bajo la presidencia de D. Francisco Tierraseca Galdón y actuando como secretaria Dª Blanca Morera Alfaro, con el siguiente:

CORREO ELECTRÓNICO: trabajo.toledo@correo.gob.es

PZA. ZOCODOVER Nº 6
45001-TOLEDO
TELF: 925989000

CSV : GEN-9ca6-63ea-a69f-5177-ba55-97c9-9eed-6aed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BLANCA MORERA ALFARO | FECHA : 27/03/2023 13:57 | Sin acción específica





Orden del día:

- Primero: Aprobación del acta de la sesión anterior (30.06.2022)
 Segundo: Ratificación de la distribución de fondos a nivel regional para 2023.
 Tercero: Calendario de Actuaciones
 Cuarto: Ruegos y preguntas.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente transmite su saludo y bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia, y en especial agradeciendo la gran labor realizada por los Servicios Públicos de Empleo Provinciales en estos Planes, permitiendo la ejecución de prácticamente el 100% de los fondos asignados para toda la región.

Comienza por el punto primero del “orden del día”, con la aprobación del Acta de la sesión anterior, la cual se aprueba por la Comisión por unanimidad.

En el 2022, se ha ejecutado el 99,99%, sobre un importe total de **11.632.933,16** euros. Ello ha permitido la contratación de 2.430 trabajadores, en 302 ayuntamientos, para la realización de 366 obras.

DATOS DE EJECUCIÓN DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022

PROVINCIA	AYUNTAMIENTO	OBRAS	TRABAJADOR	IMPORTE	EJECUCIÓN
ALBACETE	70	92	651	3.086.803,20	100,00%
CIUDAD REAL	97	99	1.005	4.831.165,47	99,97 %
CUENCA	45	70	341	1.644.687,33	100,00%
GUADALAJARA	11	13	13	44.562,56	95,58 %
TOLEDO	79	92	420	2.025.714,60	100,00%
TOTAL REGIONAL	302	366	2.430	11.632.933,16	99,99%

PLAN DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO-ZONAS RURALES DEPRIMIDAS CLM

COMPARATIVA INVERSIÓN/CONTRATACIÓN EJERCICIOS 2022-23

PFEA 2023	CUANTÍA				TRABAJADORES			
	2022	2023	NETO	%	2022	2023	NETO	%
ALBACETE	3.086.796,80	3.225.515,58	138.718,78	4,49	640	617	23	3,59
CIUDAD REAL	4.832.766,24	5.123.238,09	290.471,85	6,01	1002	980	22	2,20
CUENCA	1.644.683,92	1.725.154,20	80.470,28	4,89	341	330	11	3,23
GUADALAJARA	47.208,06	38.336,76	-8.871,30	18,79	10	8	2	20,00
TOLEDO	2.025.710,40	2.106.779,22	81.068,82	4	420	403	17	4,05
C. LA MANCHA	11.637.165,42	12.219.023,85	581.858,43	5	2.413	2.338	75	3,11

En el caso de Guadalajara, son trabajadores por un periodo de tres meses, y un trabajador adicional por un mes.





Propuesta para el año 2023 sobre la distribución provincial de los créditos para subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en obras y servicios de interés general y social, La cantidad prevista asciende a **12.219.023,85 €** frente a **11.637.165,42** euros del año anterior, lo que supone un incremento de un 5%. La distribución por provincias sería la siguiente:

PROVINCIA	CUANTIA
ALBACETE	3.217.100,58 €
C. REAL	5.126.676,15 €
CUENCA	1.726.501,81 €
GUADALAJARA	40.309,09 €
TOLEDO	2.108.436,22 €
C. LA MANCHA	12.219.023,85 €

RATIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LOS FONDOS A NIVEL REGIONAL PARA 2023

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS. PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. ZONAS RURALES DEPRIMIDAS CASTILLA LA MANCHA 2023

PROVINCIA	CUANTIA	COSTE TRAB.	TRAB. SUBV.	COSTE	REMANENTE
ALBACETE	3.217.100,58	5.227,74	615	3.215.060,10	2.040,48
C. REAL	5.126.676,15	5.227,74	980	5.123.185,20	3.490,95
CUENCA	1.726.501,81	5.227,74	330	1.725.154,20	1.347,61
GUADALAJARA	40.309,09	5.227,74	7	36.594,18	3.714,91
TOLEDO	2.108.436,22	5.227,74	403	2.106.799,22	1.657,00
C. LA MANCHA	12.219.023,85		2.335	12.206.792,90	12.250,95

El remanente permitiría la contratación de 2 trabajadores más por un periodo de 3 meses = 10.455,48 y 1 trabajador por un periodo de 1 mes = 1.742,58

$10.455,48 + 1.742,58 = 12.198,06$

$12.250,95 - 12.198,06 = 52,89,-$





PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN PARA COMISION REGIONAL

PROVINCIA	CUANTIA	COSTE TRAB.	TRAB. SUBV.	COSTE	REMANENTE
ALBACETE	3.225.515,58	5.227,74	617	3.225.515,58	0,00
C. REAL	5.123.238,09	5.227,74	980	5.123.185,20	52,89
CUENCA	1.725.154,20	5.227,74	330	1.725.154,20	0,00
GUADALAJARA	38.336,76	5.227,74	(*) 8	38.336,76	0,00
TOLEDO	2.106.779,22	5.227,74	403	2.106.779,22	0,00
C. LA MANCHA	12.219.023,85		2.338	12.218.970,96	52,89

(*) 7 Contrataciones de 3 meses + 1 contratación de 1 mes o 22 contratos de 1 mes.

En el caso específico de Guadalajara, que realiza contratos de corta duración, hay que tener en consideración que los contratos de duración determinada por un periodo inferior a 30 días, conllevan una cotización adicional a cargo del empresario que se abona a finalización de contrato.

Criterios de reparto: El reparto se realiza entre las entidades locales mediante la aplicación del sumatorio de los criterios indicador histórico (80%) y de mercado de trabajo (20%),

Tras detallar los remanentes de cada provincia calculados según el coste laboral máximo a subvencionar por contrato en 2023 propone acumular los mismos, que arrojan un sumatorio de 12.250,95 € y que podrían suponer la contratación de 2 personas más por tiempo de 3 meses y 1 persona adicional por 1 mes. La adjudicación del sobrante propone que sean 2 contratos de duración de 3 meses para la provincia de Albacete (por ser la que mayor número de contratos pierde respecto a la distribución del año anterior) y 1 a la provincia de Guadalajara (receptora histórica del sobrante).

Dicha propuesta es ratificada por unanimidad por la Comisión regional

De un examen de la evolución de las inversiones realizadas en la CCAA a cargo del Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, programa ejecutado directamente por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) se evidencia que, en los últimos cuatro años la dotación económica por persona desempleada agraria en la región se ha casi duplicado pasando de 769,08€/persona en 2018 a 1.513,57€/persona en 2023.

Todo ello derivado, por un lado, del incremento en 26,79% la partida presupuestaria pasando de 9.637.403,17 en 2018 a los 12.219.023,85 € que hoy se someten a distribución y por otro lado, del descenso en un 35,58% experimentado del número de personas desempleadas agrícolas en la CCAA, que ha pasado de 12.531 en diciembre del 2018 a 8.073 en diciembre de 2022.

Novedad este año, es la inversión del programa de Alfabetización Digital de Mujeres contratadas en el PEZRD que se está ejecutando dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluido en el Componente 19 Inversión 3 de la Política Palanca VII "Educación y Conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades" gestionado por el SEPE, que pretende formar en competencias digitales básicas a 4.170 mujeres de la región y ha implicado otra inversión de 657.787,87 €, y que recoge 2 acciones formativas de 26 horas de duración del Catálogo de Especialidades Formativas FCOI06 Competencias digitales básicas para el empleo y FCOI07 Competencias digitales para el empleo.





D^a M. Ángeles Castellanos Valverde. CC.OO: Agradece las inversiones realizadas por estos programas y resaltando este ultimo de alfabetización de las mujeres en el mundo rural.

Hace una petición en cuanto a la posibilidad de que municipios de Cuenca, que actualmente no están incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, para que puedan acceder a estos planes,

Presidente de la Comisión: que son conocedores de la situación de las grandes áreas en la provincia de Cuenca, como pueden ser la Alcarria y Serranía, e incluso de la Provincia de Albacete que no se encuentran incluidos en los Consejos Comarcales y por tanto no pueden acceder a estos planes de empleo. Actualmente se esta trabajando para que se incluyan estos municipios en el Programa de Fomento de empleo agrario.

PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTUACIONES.

PLAN DE EMPLEO EN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS. CASTILLA-LA MANCHA. 2023

FECHA	ACTUACIÓN
27/3/2023	COMISIÓN REGIONAL
28-31/03/2023	COMISIONES PROVINCIALES
25/04/2023	PLAZO MÁXIMO PRESENTACIÓN SOLICITUDES
02-05/05/2023	CONSEJOS COMARCALES (VALORACIÓN E INFORMES 5 DÍAS)
10-11/05/2023	COMISIONES PROVINCIALES
12/05/2023	COMISIÓN REGIONAL

D^a María Teresa Losa González, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal: este calendario, representa un evidente adelanto con respecto al año anterior cercano a 2 meses, pero próximo a la programación efectuada históricamente (2018), cuando los Ayuntamientos tenían sus resoluciones en cualquier caso antes del verano. **Permitiendo que las obras o servicios a aprobar pudieran tener menor interferencia con las campañas agrarias** en aquellos municipios donde la vendimia y el olivo es su medio fundamental, aprovechando el periodo estival donde los pequeños municipios se preparan para la recepción de vecinos que trabajan fuera de los mismos, en función de las fechas previstas por las propias entidades locales.

Dicha propuesta de calendario es ratificada por unanimidad por la Comisión regional

Presidente de la Comisión: Los costes salariales a subvencionar se corresponden con el SMI vigente en el momento de la concesión más los correspondientes costes de seguridad social. Cualquier otro coste derivado de la citada contratación, corresponderá a la entidad local beneficiaria de la subvención.

SALARIO:	1.260,00 €/mes
	42,00 €/día
Costes S.S.	482,58 €/mes
Coste mensual	1.742,58 €
Coste trimestral	5.227,74 €





D^a María Teresa Losa González, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal: Al margen del incremento del Salario Mínimo Interprofesional, desde el 1 de enero 2023 se cotiza por el mecanismo de equidad intergeneracional, por lo que los costes sociales se ven incrementados por un 0,50% .

Desea hacer constar en el acta, para su conocimiento y cumplimiento por las Comisiones Provinciales del PEZRD en la reunión mantenida por el Director General del SEPE y las Subdirectoras General y Adjunta de PAE, con los representantes sindicales y de asociaciones empresariales firmantes de AEPSA (Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agraria) y APIEA (Acuerdo sobre Política de Inversiones y Empleo Agrario), el pasado 13 de marzo que concluyó con el acuerdo acerca de la distribución de fondos PFEA 2023, se insistieron en las siguientes pautas recogidas en el acta para la actuación de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- se insiste por los agentes sociales en que se respeten los calendarios de campañas agrícolas, de modo que se eviten proyectos de obras y servicios PFEA ejecutándose en esas fechas de demanda local de personas trabajadoras agrarias,
- se subraya que el reparto municipal en Comisiones Provinciales respete los mismos criterios que se toman en este acuerdo estatal: 80% histórico-20% mercado de trabajo.
- se pide al SEPE que las Direcciones Provinciales, si son las competentes, emitan las certificaciones de asistencia a Consejos Comarcales electrónicamente en un modelo uniforme.

Por otro lado, y en relación a la **selección de personas trabajadoras** para contratar en el marco de este programa eleva propuesta de que sean valorados positivamente la realización de las actividades formativas del Catálogo de Especialidades Formativas FCOI06 Competencias digitales básicas para el empleo y FCOI07 Competencias digitales para el empleo.

Argumenta la propuesta en que, si bien el artículo 9.3 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE de 24/06/1997) establece los criterios de selección objetivos, en el sentido siguiente:

“las Oficinas de Empleo seleccionarán, para ocupar puestos de trabajo no cualificados, **a trabajadores eventuales agrarios afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena (hoy SEASS), en situación de alta o asimilada**, con una antigüedad mínima a determinar por las respectivas Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo (hoy Comisiones de Seguimiento del PROFEA del SEPE), y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

Las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo, por lo que se refiere al ámbito provincial, y los Consejos Comarcales, en su respectivo ámbito de actuación, **considerarán los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores, que ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo:**





a) Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en el artículo siguiente.

b) Mayor periodo de permanencia como demandantes de empleo.

c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.

d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.”

No es menos cierto que una norma de superior rango, como lo es la reciente Ley 3/2023 de 28 de febrero, de Empleo, que entró en vigor el 2 de marzo, en su artículo 51 sobre la perspectiva de género en las políticas de empleo, “**mandata una actuación proactiva a los organismos públicos y privados en materia de empleo dirigida a promover la igualdad efectiva de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo, imponiendo la obligación de establecerse objetivos cuantitativos sectoriales de disminución de la brecha de empleo en aquellos sectores** en los que exista una diferencia de entre el porcentaje de empleo masculino y femenino, en perjuicio de este último, superior a la media total, computada anualmente. De la misma forma que establece “la posibilidad” de desarrollar medidas de incentivo para la incorporación de trabajadores varones en aquellos ámbitos de mayor presencia femenina, al objeto de reducir la segregación ocupacional.

El último informe anual del SEPE sobre el programa PROFEA en el ámbito de las Zonas Rurales Deprimidas realizado denuncia una brecha de género en la contratación de mujeres de 17 puntos en el periodo de octubre 2021 a septiembre 2022, casi 20 puntos en el periodo precedente, de octubre del 2020 a septiembre del 2021, y más de 31 puntos en el periodo de julio 2019 a septiembre del 2020.

Distribución de la contratación según edad y sexo

TRAMOS EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<25 años	258	2,85	100	1,11	358	3,96
>25 años < 45 años	1.556	17,20	1.395	15,42	2.951	32,62
>45 años	3.473	38,39	2.264	25,03	5.737	63,42
TOTAL	5.287	58,44	3.759	41,56	9.046	100,00

Fuente: “Informe de la contratación Programas SEPE – Corporaciones Locales” (datos estimados y acumulados de octubre de 2021 a septiembre de 2022).





Distribución de la contratación según edad y sexo

TRAMOS EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<25 años	231	2,72	109	1,29	340	4,01
>25 años < 45 años	1.532	18,06	1.382	16,29	2.914	34,35
>45 años	3.313	39,06	1.915	22,58	5.228	61,64
TOTAL	5.076	59,84	3.406	40,16	8.482	100,00

Fuente: "Informe de la contratación Programas SEPE – Corporaciones Locales" (datos estimados y acumulados de octubre de 2020 a septiembre de 2021).

Distribución de la contratación según edad y sexo

TRAMOS EDAD	HOMBRES		MUJERES		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<25 años	329	3,66	207	2,31	536	5,96
>25 años < 45 años	2.134	23,71	1.595	17,72	3.729	41,43
>45 años	3.433	38,15	1.301	14,45	4.734	52,61
TOTAL	5.896	65,52	3.103	34,48	8.999	100,00

Fuente: "Informe de la contratación Programas SEPE – Corporaciones Locales" (datos estimados y acumulados de julio de 2019 a septiembre de 2020)

D^a M^a Teresa Fernández Muñoz, Coordinadora de Empleo (D.G. de Programas de empleo-JCCM): Con carácter general las oficinas de empleo necesitaban la resolución con la distribución de los fondos para el inicio de los procesos selectivos, dado el calendario propuesta se van a remitir instrucciones a las oficinas para que en lugar de la resolución de concesión de la subvención, sea la preasignación de dicha distribución, lo que permita el inicio de la selección del personal.

No habiendo más intervenciones el Presidente de la Comisión agradece la asistencia y colaboración de todos los asistentes, haciendo especial mención al gran trabajo previo realizado por el Servicio Público de Empleo, especialmente Jesús Fernández Gamero y todas aquellas personas que lo han hecho posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:50 horas, se levanta la sesión, de la que se redacta la presente acta, de todo lo cual, con el visto bueno del Presidente, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Tierraseca Galdón

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Morera Alfaro.

